República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00284-00

Se tiene en cuenta para los fines pertinente, el informe secretarial precedente según el cual, el aviso mediante el cual se comunicó el inicio del proceso de reorganización, fue fijado en el micrositio del despacho, por el término que dispone la ley.

De otro lado, previo a tomar cualquier determinación sobre la notificación del acreedor César Guzmán, y, como quiera que las diligencias para ese menester se adelantaron vía digital, deberá indicarse de dónde se obtuvo el canal para proceder de esa forma, lo anterior, al amparo de lo normado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

De igual forma, deberá allegarse constancia mediante la cual se dé certeza sobre la entrega de las comunicaciones a sus destinatarios -César Guzmán y Colpatria-, esto es, de la recepción o acuse de recibo, en acopio de la norma en referencia.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.